



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

07004284

Montevideo, **25 MAY 2011**

VISTO: que al amparo del artículo 40 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 varios funcionarios de la Dirección Nacional de Meteorología solicitaron la transformación de sus cargos.-----

RESULTANDO: que el referido artículo establece que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará el escalafón, serie y denominación de los cargos respectivos, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupado.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 2010 (número interno 88.172) se transformaron en la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" en dos cargos de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6, un cargo de Jefe de Sección, Meteorología, Escalafón D, Grado 6 y un cargo de Especialista III, Meteorología, Escalafón D, Grado 4 y se designaron a los funcionarios Jefe de Sección, Meteorología, Escalafón D, Grado 6 (Equiparado a Teniente 2do.) Bernardo de los Santos en un cargo de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6 manteniendo su equiparación y al

Especialista III, Meteorología, Escalafón D, Grado 4, Jorge NUSA, en un cargo de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6.-----

II) que en el proceso de dicho trámite fue modificada la Estructura de Puestos de Trabajo de la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología", por razones de retiro de funcionarios, pasando a ser el último grado y serie ocupado, el de Jefe de Sección, Serie Meteorólogo, Escalafón B, Grado 9.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y en el artículo 17 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 2010 (número interno 88.172), estableciéndose que el numeral 1ro. quedará redactado de la siguiente manera: "Transfórmense en la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" en dos cargos de Jefe de Sección, Serie Meteorólogo, Escalafón B, Grado 9, un cargo Jefe de Sección, Serie Meteorología, Escalafón D, Grado 6 y un cargo de Especialista III, Serie Meteorología, Escalafón D, Grado 4."-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 2010(número interno 88.172), estableciéndose que el numeral 2do. quedará redactado de la siguiente manera: "Designanse en la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a los siguientes funcionarios: en un cargo de Jefe de Sección, Serie Meteorólogo, Escalafón B, Grado 9, al Jefe de Sección, Serie Meteorología, Escalafón D, Grado 6 (Equiparado a Teniente 2do.) Bernardo de los Santos (manteniéndose su actual equiparación) y en un cargo de Jefe de Sección, Serie Meteorólogo, Escalafón B, Grado 9, al Especialista III, Serie Meteorología, Escalafón D, Grado 4, Jorge Nusa.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología para la notificación de los interesados y demás efectos, a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, vuelva y archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional




JOSÉ MUJICA SPC/T
Presidente de la República LR/al